

Oficio Nro. SDH-DAJ-2020-2037-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA (CONFENAIE)

Señor Presidente Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana (confeniae)
Marlon Richard Vargas Santi
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 01 de octubre 2020, Oficio 228-DP –CONFENAIE ingresado en la Secretaría de Derechos con trámite Nro. **SDH-CGAF-DA-2020-2605-E**, mediante el cual solicitó el Registro de la Directiva de la **CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA CONFENAIE**, Al respecto, me permito informar lo siguiente:

El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”.

El numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Mediante Decreto Ejecutivo 691, publicado en el Registro Oficial No. 522, segundo suplemento de 15 de junio de 2015, el señor Presidente de la República dispuso que la Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Mediante Acuerdo Ministerial 08, publicado en el Registro Oficial 438 de 13 de febrero de 2015, la Secretaria Nacional de Gestión de la Política, estableció los procedimientos estandarizados en la trasferencia de expedientes de organizaciones sociales reguladas por el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y que se incorporan con fines de registro al SUIOS, según las competencias de las instituciones del Estado, para otorgar personalidad jurídica y más actos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales y aspectos relacionados con las consultas más frecuentes de los servidores de las instituciones competentes del Estado.



Oficio Nro. SDH-DAJ-2020-2037-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Revisado el archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, que corresponde a la **CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA CONFENAIE**, el mismo que ha sido reconocido en por la SNGP Acuerdo Ministerial 631 del 29 marzo 1994.

Mediante Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, el Señor Presidente de la República, suprimió la Secretaría Nacional de Gestión de la Política y en el artículo 3 dispuso que la *Secretaría de Derechos Humanos, asume las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad participación ciudadana y movimientos, organizaciones y actores sociales.*

Mediante Resolución Nro. SDH-2019-0014-R de 14 de agosto de 2019, la Mgs. Cecilia Chacón Castillo, Secretaria de Derechos Humanos, delegó al Señor Coordinador/a General de Asesoría Jurídica la suscripción de oficios correspondientes al registro de directivas, certificaciones, inclusión y salida de miembros de las iglesias, Corporaciones y Fundaciones, que eran competencia de la Subsecretaría de Movimientos, Organizaciones y Actores Sociales y Políticos de la extinta Secretaría Nacional de Gestión de la Política; además, el emitir copias certificadas de los documentos que reposan en los expedientes administrativos de las organizaciones transferidas a la Secretaría de Derechos Humanos”.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, la Dirección de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas de la Secretaría de Derechos Humanos, a través del Analista designado, revisó, analizó y verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva de la **CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA CONFENAIE**, se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable, que se requieren para este tipo de actos.

En tal virtud se procede a registrar al Consejo de Gobierno de la de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea del 18 de septiembre 2020, para el período comprendido entre 18 de septiembre 2020 a 17 de septiembre 2023, conforme el siguiente detalle:

Oficio Nro. SDH-DAJ-2020-2037-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	CEDULA	NACIONALIDAD
MARLON ROCHARD VARGAS SANTI	PRESIDENTE	160037093-4	ACHUAR
LOLA ESTHER PIYAHUAJE SIQUIHUA	VICEPRESIDENTA	210005696-5	SIEKOPAI
MAURICIO NANKI WAMPANKIT JUANK	COMISION DE TERRITORIALIDAD, ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES	140049707-7	SHUAR
EFREN CHUMBI NANGO TSETSEKIP	COMISION DE CULTURA, CIENCIA, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA	160085688-2	SHIWIAR
NEMO RAQUEL ANDY GUIQUITA	COMISION DE SALUD, NUTRICION Y MEDICINA NATURAL	160045631-1	WAODANI
ANDRES TAPIA ARIAS	COMISION DE PROMOCION, ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	060356042-6	KICHWA
TSUNKI LUIS SHIKI JIMPIKIT	DIRIGENTE DE ECONOMIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	160060041-3	SHUAR

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería jurídica reconocida el mismo que ha sido reconocido en por la SNGP Acuerdo Ministerial 631 del 29 marzo 1994.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

Comunicaciones: Correo electrónico achuaraints@gmail.com

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lucia Gabriela Quilachamin Soto
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE



Oficio Nro. SDH-DAJ-2020-2037-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Referencias:

- SDH-CGAF-DA-2020-2605-E

Anexos:

- tramite_2605_2-1-35.pdf
- tramite_2605_2-36-71.pdf
- sdh_oficio_reg_directiva_confenaie.pdf

Copia:

Economista
Eulalia Magdalena Aviles Cascante
Analista

Señora
Verónica Nathali Hernández León
Asistente de Servicios Administrativos

vh/ef/lm